*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 8, con el fin de que continúe con su investigación. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 42.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI